

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía |
| Demandante | AECSA S.A.. |
| Demandado | JAIME EDUARDO MANZANO CUVIDES |
| Radicado | 05001 40 03 028 2022-00161 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Requiere previo tener en cuenta notificación |

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al señor JAIME EDUARDO MANZANO CUVIDES, realizada el 31 de marzo de 2022, con resultado positivo, la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, toda vez que, no se aportaron todos los anexos de la demanda, ni de los requisitos con los cuales se subsanaron requisitos y sus anexos.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad a la normatividad citada en el párrafo anterior, advirtiéndole que, se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a aportar la radicación de los oficios Nos. 318 y 319 del 19 de abril de 2022, estos son, el embargo dirigido a la INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, y oficio dirigido a TRANSUNION.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97df026054e47b467803c0576495114f1b3694724053a52ead75a7c40a1b145d**

Documento generado en 02/05/2022 06:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>